

PROBLEMA JURIDICO

¿Procede o no la inmovilización de automotores distintos a los establecidos en el inciso 14 del art 20 del párrafo 1 reglamentario del 122 de la ley 769 de 2002, sin que se haya agotado el procedimiento establecido en el inciso 5 del mismo artículo y párrafo?

SOLUCION

La norma ya citada, consagra un procedimiento específico, aplicable cuando quiera que se trate de emisiones contaminantes (ruido, para el asunto por usted consultado), razón por la que se considera procedente darle aplicación a la disposición en comento de manera integral y no solamente a algunos de sus apartes, toda vez que el artículo en mención preceptúa que la inmovilización opera de manera inmediata y sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

[Concepto 20101340200061](#)